

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 2 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2016-00356** de MINOLTER AGUIRRE CIFUENTES en contra de COLPENSIONES, informando que obra en el expediente, respuesta a oficio de medida cautelar. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que el Banco de Occidente respondió al oficio librado por la secretaría del despacho el 29 de febrero de 2023 con el número 362, en cuya comunicación informa que se embargó en el 100% la medida, no obstante, solicita se informe si ya cobró ejecutoria la sentencia que puso fin al proceso, para proceder con lo ordenado, además de que se aclare el monto de la medida de embargo (exp. Digital, archivo 06RespuestaBancoOccidente).

Por lo anterior, ofíciense nuevamente al Banco de Occidente, requiriendo proceda de inmediato a materializar el embargo comunicado a la entidad mediante oficio 1818 del 15 de octubre de 2019, atendiendo al límite de la medida que se informó recientemente con oficio 0362 del 28 de febrero de 2023, lo anterior bajo los apremios de ley, so pena de la aplicación de las

medidas correccionales de que trata el artículo 44 del C.G.P. El oficio debe ser tramitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 89 FIJADO HOY 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6388ae100389f46db87088860cfb9263c2a9ebd6337acf5e9408b4f5b3a526b**

Documento generado en 01/09/2023 04:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>